Año XXVI. Miércoles 13 de Septiembre de 1911. Núm. 189.

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.° del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 12 de Septiembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 251.

Como á pesar de las circulares publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de los meses de Mayo y Agosto último, relativas á la Estadística de carruajes y toda clase de vehículos, los Ayuntamientos que se relacionan á continuación no han remitido aun los estados relacionados, quedan los mismos apercibidos, en el preciso término de tercero día, si no dán cumplimiento al servicio de referencia.

Palencia 12 de Septiembre de 1911.

El Gobernador interino,

Rodrigo Méndez Pombo.

Relación que se menciona.

Brañosera.
Perazancas.
Polentinos.
Villanueva de Henares.
Cordovilla la Real.
Valbuena de Pisuerga.
Valdeolmillos.
Baños de Cerrato.
Olmos de Pisuerga.
Vega de Doña Olimpa.
Villanueva del Rebollar.
Villatoquite.
Villamorco.
Villamuera de la Cueza.

Juzgados.

Palencia.

Requisitoria.

Torres, Francisco, natural que se dice de Madrid, residente últimamente en Palencia, trabajando en la nueva vía, hoy de ignorado paradero, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta Capital á ser indagado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no se presenta ó fuere habido en ese plazo.

Se ruega á las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y prisión del referido Francisco y á mi disposición en la cárcel del partido, por tenerlo así acordado en auto de hoy en sumario por estafa.

Palencia 11 de Septiembre de 1911. —El Juez de instrucción, José López Arbizu.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA.

PROVINCIA DE PALENCIA. — *MES DE AGOSTO.*

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD.	PARTIDO.	MUNICIPIO.	ANIMALES. ESPECIE.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Perineumonía.	Saldaña..	Pedrosa.	Bovina.	2	»	2	»	»
Viruela..	Frechilla.	Autillo de Campos..	Ovina.	8	»	8	»	»
Idem.	Idem..	Baquerín de Campos.	Idem..	25	»	15	»	10
Idem.	Idem..	Capillas.	Idem..	»	80	»	»	80
Idem.	Palencia.	Capital.	Idem..	5	»	»	5	»
Carbunco bacteridiano..	Cervera..	Santibáñez.	Bovina.	»	1	»	1	»
Cólera aviar.	Baltanás.	Villahán.	Gallinas.	120	80	»	54	146
Muermo.	Frechilla.	Villerías.	Equina.	»	1	»	1	»
Sarna.	Carrión..	Marcilla.	Ovina.	15	»	»	»	»
		TOTALES.		175	162	25	61	236

Palencia 31 de Agosto de 1911.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Fidel Ruíz de los Paños.

DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA.

RELACIÓN número 2 que comprende los aprovechamientos vecinales autorizados para el Plan que ha de regir desde el 1.º de Octubre de 1911 á 30 de Septiembre de 1912 en los montes públicos de esta provincia clasificados de interés general y á cargo del indicado Distrito y cuya ejecución habrá de sujetarse al pliego de condiciones que á continuación se inserta;

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS.		LEÑAS.			RAMÓN	PASTOS. Número de cabezas.					VALOR DEL 10 POR 100 de la tasación que habrán de abonar los pueblos.					TOTAL por Ayuntamientos.	Superficie de aprovechamientos.	
			Especie.	Número de árboles.	Especie.	Estéreos.	Forma de hacer el aprovechamiento.	— Estéreos.	Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Mayor.	Cerda.	For maderas. — Pesetas.	Por leñas. — Pesetas.	Por ramón. — Pesetas.	Por pastos. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.	— Pesetas.	Maderas y leñas. — Hectáreas.	Pastos. — Hectáreas.
Otero de Guardo.	Otero.	Alto (Monte).	»	»	Roble.	160	Roza y limpia.	30	600	20	60	»	»	»	13 50	3 »	89 »	105 50		21	90
Idem.	Valcobero.	Peñilla (La).	Roble.	10	Idem.	100	Idem ídem.	30	200	6	45	»	»	7 20	8 50	3 »	39 50	58 20	240 70	15	150
Idem.	Otero.	Ontanares.	»	»	Idem.	30	Idem ídem.	20	200	10	40	6	»	»	2 50	2 »	40 »	44 50		10	115
Idem.	Valcobero.	Rontanares.	»	»	»	»	»	20	80	10	50	»	»	»	»	2 »	30 50	32 50		5	35
Payo de Ojeda.	Payo.	Rozas (Las).	»	»	»	»	»	»	370	»	28	12	»	»	»	»	51 20	51 20	51 20	»	120
Perazancas.	Cubillo.	Lera (La).	»	»	Roble.	60	Roza y limpia.	»	510	10	20	12	»	»	5 »	»	64 50	69 50		10	200
Idem.	Perazancas.	Mata y Robledillo.	»	»	Idem.	160	Idem ídem.	»	300	14	40	30	»	»	13 50	»	57 »	70 50	202 »	15	120
Idem.	Idem.	Robledo.	»	»	»	»	»	»	400	18	25	30	»	»	»	»	62 »	62 »		»	140
Polentinos.	Polentinos.	Allende (Monte).	»	»	Roble.	150	Roza y limpia.	»	220	16	70	8	»	»	12 50	»	56 »	68 50		15	530
Idem.	Idem.	Laguna (Monte).	Roble.	10	»	»	»	40	220	4	60	»	»	9 80	»	4 »	47 »	60 80	129 30	10	480
Pomar.	Pomar, Revilla y Elecha	Ahedo (Monte).	»	»	Haya.	300	Roza y limpia.	»	600	20	120	40	»	»	25 »	»	123 »	148 »		30	480
Idem.	Lastrilla.	Corros (Los).	»	»	Roble.	60	Idem ídem.	»	385	10	30	6	»	»	5 »	»	54 50	59 50		10	210
Idem.	Cezura.	Dehesa (La).	»	»	Idem.	60	Idem ídem.	»	200	10	38	6	»	»	5 »	»	39 20	44 20		10	120
Idem.	Porquera.	Llana y Costana.	»	»	»	»	»	»	400	»	40	10	»	»	»	»	58 50	58 50		»	160
Idem.	Quintanilla.	Mata (La).	»	»	Roble.	100	Roza y limpia.	»	300	»	45	12	»	»	8 50	»	51 »	59 50		10	100
Idem.	Revilla.	Matacuevas.	Roble.	15	Idem.	100	Idem ídem.	»	600	»	60	10	»	7 20	8 50	»	86 50	102 20	720 80	15	120
Idem.	Elecha.	Mata del Caño.	Idem.	12	Idem.	100	Idem ídem.	»	250	»	40	6	»	10 60	8 50	»	42 50	61 60		15	100
Idem.	Rebolledo de la Inera.	Matarrebolledo.	»	»	Idem.	100	Idem ídem.	»	200	»	40	»	»	»	8 50	»	36 »	44 50		10	100
Idem.	Respenda de Pomar.	Matas (Las).	Roble.	10	Idem.	100	Idem ídem.	»	255	»	40	8	»	6 90	8 50	»	43 50	58 90		10	120
Idem.	Villarén.	Valdeseñor.	Idem.	10	Idem.	60	Idem ídem.	»	410	»	70	12	»	6 90	5 »	»	72 »	83 90		10	270
Prádanos de Ojeda.	Prádanos.	Carrascal.	»	»	»	»	»	»	875	»	»	»	»	»	»	»	87 50	87 50	87 50	»	350
Quintanaluengos.	Quintanaluengos.	Caderamo (El).	»	»	»	»	»	»	415	10	35	»	»	»	»	»	58 »	58 »		»	150
Idem.	Barcenilla.	Corros (Los).	Haya.	10	Roble.	100	Roza y limpia.	20	320	»	65	10	»	3 50	8 50	2 »	60 50	74 50		15	160
Idem.	Vallespinoso.	Pradomegido y la Mata.	»	»	Idem.	150	Idem ídem.	20	310	10	80	8	»	»	12 50	2 »	67 50	82 »	354 40	15	240
Idem.	Rueda.	Rebollar y las Rozas.	»	»	Idem.	60	Idem ídem.	10	260	6	60	8	»	»	5 »	1 »	53 50	59 50		10	110
Idem.	Quintanaluengos.	Valle (El).	»	»	Idem.	100	Idem ídem.	30	400	10	61	8	»	»	8 50	3 »	68 90	80 40		15	160
Rebanal de las Llantas.	Rebanal.	Canavigel.	»	»	Haya.	100	Idem ídem.	30	400	10	100	»	»	»	8 50	3 »	82 50	94 »	94 »	19	1150
Redondo.	Areños.	Brezal y Relejo de Peñota	»	»	Roble.	300	Idem ídem.	60	200	10	70	6	8	»	25 »	6 »	53 20	84 20		26	600
Idem.	Casavegas.	Carbonera.	»	»	R. y H.	190	Idem ídem.	50	210	10	100	12	10	»	16 50	5 »	68 »	89 50		24	800
Idem.	Tremaya.	Dehesa Canal.	»	»	Idem.	200	Idem ídem.	60	300	15	150	5	16	»	17 50	6 »	97 40	120 90		19	320
Idem.	Camasobres.	Dehesa de Río Cerezo.	»	»	Roble.	120	Idem ídem.	30	250	10	154	16	12	»	10 »	3 »	94 90	107 90		20	800
Idem.	Los Llazos.	Egido (Monte).	Roble.	10	Idem.	160	Idem ídem.	40	220	10	100	8	10	10 50	13 50	4 »	68 »	96 »		20	140
Idem.	Camasobres.	Espino de Pedroga.	»	»	Idem.	100	Idem ídem.	10	250	5	136	10	13	»	8 50	1 »	85 10	94 60	1516 90	10	600
Idem.	Piedrasluengas.	Hoyo Espedroso.	»	»	Idem.	100	Idem ídem.	40	80	»	75	6	6	»	8 50	4 »	40 40	52 90		18	600
Idem.	Redondo.	Lomba del Ponzo.	»	»	R. y H.	500	Idem ídem.	80	800	60	468	20	16	»	42 50	8 »	289 60	340 10		37	1350
Idem.	Areños.	Matillas (Las).	»	»	»	»	»	»	105	10	50	4	6	»	»	»	34 90	34 90		»	240
Idem.	Piedrasluengas.	Palombera.	»	»	R. y H.	100	Roza y limpia.	»	65	»	62	4	8	»	8 50	»	33 50	42 »		13	500
Idem.	Casavegas.	Peñota (La).	»	»	»	»	»	»	120	5	80	6	5	»	»	»	47 50	47 50		»	280
Idem.	Redondo.	Vizmo de Troncos.	Roble.	10	R. y H.	500	Roza y limpia.	200	820	50	558	18	70	11 20	42 50	20 »	332 70	406 40		50	2500
Resoba.	Resoba.	Bardales (Los).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40	6	»	»	»	17 50	17 50		»	250
Idem.	Idem.	Caldelasherias.	»	»	»	»	»	»	175	6	50	»	»	»	»	»	39 »	39 »		»	100
Idem.	Idem.	Mata (La).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	35	»	»	»	»	14 »	14 »	273 50	»	150
Idem.	Idem.	Milares.	»	»	Roble.	100	Roza y limpia.	»	195	10	35	»	»	»	8 50	»	36 »	44 50		10	180
Idem.	Resoba, Arbejal y Villanueva.	Monderio.	»	»	»	»	»	»	400	14	»	»	»	»	»	»	43 50	43 50		»	350
Idem.	Resoba y Santibáñez.	Usadia.	»	»	»	»	»	100	985	26	»	»	»	»	»	10 »	105 »	115 »		10	340

Responda de la Peña.	Fontecha.	Abajo (Monte).	»	»	Roble.	100	Roza y limpia.	»	250	5	30	5	»	»	8	50	»	39	50	48	»			10	70
Idem.	Villanueva.	Alto (Monte)..	»	»	Idem.	100	Idem ídem..	30	700	20	100	10	»	»	8	50	3	117	50	129	»			15	180
Idem.	Fontecha.	Arriba (Monte).	Roble.	10	»	»	»	30	450	10	40	12	»	9	50	»	3	66	50	79	»			15	100
Idem.	Villaoliva.	Arenal y Horcada.	»	»	R. y B.	120	Roza, L. y matarrasa	15	540	»	40	8	»	»	7	»	1	50	72	»	80	50		10	90
Idem.	Baños.	Bardal.	Roble.	10	Roble.	100	Roza y limpia.	»	400	5	35	7	»	9	50	8	50	»	57	»	75	»			10	90
Idem.	Barajores.	Cabadilla.	Idem.	10	Idem.	60	Idem ídem..	10	300	»	30	10	»	9	50	5	»	1	»	44	50	60	»			10	80
Idem.	Baños.	Cabanillas..	»	»	»	»	»	25	400	6	25	6	»	»	»	»	2	50	53	»	55	50			5	80
Idem.	Velilla.	Cañadas ó Boltur.	»	»	»	»	»	20	400	»	40	10	»	»	»	»	2	»	58	50	60	50			5	90
Idem.	Villaverde..	Carpín de Montero..	»	»	»	»	»	20	400	»	45	6	»	»	»	»	2	»	59	50	61	50			5	100
Idem.	Cornón..	Carrena de Cuerno..	»	»	»	»	»	»	500	5	40	5	»	»	»	»	»		68	50	68	50			»	130
Idem.	Ríosmenudos..	Espinal y Valdal.	»	»	»	»	»	»	700	5	60	5	»	»	»	»	»		96	50	96	50			»	140
Idem.	Cuerno..	Fuenteteburo.	Roble.	10	Roble.	100	Roza y limpia.	20	270	5	40	5	»	6	80	8	50	2	»	45	50	62	80			15	70
Idem.	Pino de Viduerna.	Hoyo Espinar.	»	»	Idem.	180	Idem ídem..	20	300	8	50	12	»	»	»	15	50	2	»	55	»	72	50			21	80
Idem.	Vega.	Lomano (Monte)..	Roble.	10	Idem.	100	Idem ídem..	20	300	5	35	5	»	6	80	8	50	2	»	46	50	63	80	1873	30	15	80
Idem.	Intorcisa.	Llana (La)..	»	»	Idem.	100	Idem ídem..	20	350	»	40	4	»	»	»	8	50	2	»	52	»	62	50			15	70
Idem.	Las Heras..	Llanas y Vargas.	Roble.	10	Idem.	100	Idem ídem..	25	500	»	60	12	»	6	80	8	50	2	50	77	»	94	80			15	140
Idem.	Aviñante.	Mata del Valle.	Idem.	10	Idem.	100	Idem ídem..	30	400	»	60	8	»	8	20	8	50	3	»	66	»	85	70			15	100
Idem.	Viduerna.	Otero y Arganchal..	»	»	Idem.	100	Idem ídem..	15	300	»	48	10	»	»	»	8	50	1	50	51	70	61	70			10	110
Idem.	Villalveto..	Royada (La).	»	»	»	»	»	15	300	5	38	9	»	»	»	»	»	1	50	48	70	50	20			5	90
Idem.	Muñeca.	Rozadilla.	Roble.	10	Roble.	100	Roza y limpia.	25	600	36	75	4	»	8	20	8	50	2	50	100	»	119	20			20	140
Idem.	Cornón..	Rozado (Monte)..	Idem.	10	Idem.	60	Idem ídem..	10	200	5	30	5	»	8	20	5	»	1	»	34	50	48	70			5	40
Idem.	Respenda.	Samboal.	Idem.	10	Idem.	140	Idem ídem..	25	350	6	40	10	»	8	20	12	»	2	50	55	»	77	70			20	230
Idem.	Santibáñez.	Valcárcel.	Idem.	10	Idem.	60	Idem ídem..	25	600	»	70	8	»	8	20	5	»	2	50	90	»	105	70			10	150
Idem.	Respenda.	Valdemadera..	»	»	»	»	»	»	200	4	30	10	»	»	»	»	»		35	50	35	50			»	70
Idem.	Villafría.	Valle de Tricho..	»	»	Brezo.	100	Matarrasa.	15	200	»	40	6	»	»	»	5	»	1	50	37	50	44	»			20	70
Idem.	Tarilonte.	Vallejas Hondas ó Villalonga..	»	»	Roble.	100	Roza y limpia.	»	460	»	40	16	»	»	»	8	50	»		66	»	74	50			10	120
Salinas de Pisuerga.	Salinas..	Abajo (Monte).	»	»	Idem.	60	Idem ídem..	»	325	»	30	12	»	»	»	5	»	»		47	50	52	50			5	80
Idem.	Idem.	Arriba (Monte).	»	»	Idem.	60	Idem ídem..	»	300	»	40	14	»	»	»	5	»	»		49	50	54	50			5	100
Idem.	Renedo..	Cascajos (Los).	»	»	Idem.	60	Idem ídem..	»	300	»	20	6	»	»	»	5	»	»		39	50	44	50	193	50	5	100
Idem.	San Mamés.	Mella (La)..	»	»	Idem.	60	Idem ídem..	»	280	»	20	4	»	»	»	5	»	»		37	»	42	»			5	150
San Cebrián de Mudá..	San Cebrián.	Ciruelo (Monte)..	»	»	Idem.	300	Idem ídem..	60	750	25	160	27	»	»	»	25	»	6	»	152	»	183	»			21	400
Idem.	Idem.	Matagarcía.	»	»	»	»	»	20	»	»	90	»	»	»	»	»		2	»	36	»	38	»	247	»	2	150
Idem.	Idem.	Mataosera..	»	»	»	»	»	»	260	»	»	»	»	»	»	»		»		26	»	26	»			»	80
S. Martín de los Herreros	Ventanilla.	Celada y Montealegre..	»	»	R. y H.	180	Roza y limpia.	»	300	5	60	5	»	»	15	50	»		56	50	72	»			15	340
Idem.	Ruesga..	Dehesa (La).	»	»	»	»	»	30	240	5	40	5	»	»	»	»	3	»	42	50	45	50			5	150
Idem.	San Martín.	Dehesa del Monte.	»	»	R. y H.	180	Roza y limpia.	»	300	10	90	»	»	»	15	50	»		68	50	84	»			18	300
Idem.	Idem.	Dehesa de Valdearbejal.	»	»	»	»	»	40	150	»	90	10	»	»	»	»	4	»	53	50	57	50	378	»	10	350
Idem.	Ventanilla..	Dehesa de Valderresoba	»	»	»	»	»	20	150	»	60	»	»	»	»	»	2	»	39	»	41	»			5	60
Idem.	Ruesga..	Recuencos..	»	»	R. y H.	180	Roza y limpia.	»	360	5	60	5	»	»	15	50	»		62	50	78	»			13	240
San Salvador..	Lebanza.	Allende (Monte)..	»	»	Idem.	60	Idem ídem..	»	200	10	30	4	»	»	5	»	»		35	50	40	50			12	550
Idem.	El Campo..	Corral (El).	»	»	Roble.	60	Idem ídem..	»	250	10	20	»	»	»	5	»	»		35	50	40	50			5	160
Idem.	Idem.	Dehesa (La).	Roble.	10	Idem.	60	Idem ídem..	»	150	»	110	6	»	8	»	5	»		60	50	73	50			8	190
Idem.	Lebanza.	Dehesa (La).	»	»	Idem.	60	Idem ídem..	40	300	10	100	4	»	»	5	»	4	»	73	50	82	50	539	50	8	310
Idem.	San Salvador.	Dehesa (La).	»	»	»	»	»	»	200	20	150	10	»	»	»	»	»		87	50	87	50			»	680
Idem.	Idem.	Matarroyal.	»	»	R. y H.	260	Roza y limpia.	70	510	20	100	20	»	»	22	»	7	»	101	»	130	»			20	640
Idem.	Lebanza.	Orrayacas..	»	»	Idem.	100	Idem ídem..	»	200	»	40	»	»	»	8	50	»		36	»	44	50			10	680
Idem.	El Campo..	Peñota.	»	»	»	»	»	40	165	10	40	6	»	»	»	»	4	»	36	50	40	50			5	100
Santibáñez de Resoba.	Santibáñez.	Palacios (Monte).	»	»	Roble.	100	Roza y limpia.	30	450	20	80	6	»	»	8	50	3	»	83	50	95	»	95	»	15	600
Triollo..	Vidrieros.	Matacabriles.	»	»	»	»	»	30	550	20	80	»	»	»	»	»	3	»	92	»	95	»	95	»	5	300
Valdegama.	Valdegama.	Dehesa (La).	»	»	Roble.	100	Roza y limpia.	»	360	5	20	5	»	»	8	50	»		46	50	55	»			10	130
Idem.	Idem.	Encinar.	»	»	»	»	»	»	350	5	20	5	»	»	»	»	»		45	50	45	50			»	80
Idem.	Pozancos.	Encinedo y Hoyo.	»	»	Roble.	100	Roza y limpia.	»	290	5	30	5	»	»	8	50	»		43	50	52	»	171	50	10	90
Idem.	Renedo..	Verano (Monte).	»	»	»	»	»	»	100	»	20	4	»	»	»	»	»		19	»	19	»			»	80
Valoria de Aguilar..	Olleros.	Cabadilla.	»	»	R. y B.	100	Roza, L. y matarrasa	»	500	»	60	20	»	»	6	»	»		79	»	85	»			20	200
Idem.	Lomilla.	Mesa del Monte.	»	»	Brezo.	80	Matarrasa.	»	500	»	50	14	»	»	4	»	»		73	50	77	50	236	50	20	300
Idem.	Valoria..	Mesa del Monte.	»	»	»	»	»	»	490	»	50	20	»	»	»	»	»		74	»	74	»			»	140
Valle de Santullán..	Villabellaco.	Campillos (Los).	»	»	Roble.	100	Roza y limpia.	20	200	»	70	8	»	»	8	50	2	»	50	»	60	50			15	150
Idem.	S. Martín y Perapertú.	Comuñas (Las).	Roble.	10	Idem.	180	Idem ídem..	30	200	»	70	10	»	12	10	15	50	3	»	50	50	81	10			20	400
Idem.	Idem.	Hoyo (El).	»	»	»	»	»	»	100	»	30	»	»	»	»	»		»		22	»	22	»	289	20	»	80
Idem.	Valle de Santullán..	Mata (La).	Roble.	10	Roble.	20	Roza y limpia.	25	200	20	125	8	»	12	10	2	»	2	50	77	»	93	60			10	450
Idem.	Idem.	Revillanueva..	»	»	Idem.	100	Idem ídem..	»	100	14	25	»	»	»	8	50	»		23	50	32	»			10	180
Vañes.	Rebanal.	Abajo (Monte).	»	»	»	»	»	30	190	10	35	10	»	»	»	»	3	»	38	»	41	»			5	400
Idem.	Vañes.	Acebal.	»	»	Roble.	100	Roza y limpia.	20	290	10	30	10	»	»	8	50	2	»	46	»	56	50			15	280
Idem.	Rebanal.	Arriba (Monte).	»	»	Idem.	180	Idem ídem..	»	130	5	35	5	»	»	15	50	»		29	50	45	»	326	50	15	150
Idem.	Villanueva.	Dehesa (La).	»	»	Idem.	160	Idem ídem..	30	300	10	60	6	»	»	13	50	3	»	58	»	74	50			15	470
Idem.	Valsadornín.	Dehesa Boyal.	»	»	Idem.	150	Idem ídem..	30	220	10	50	6	»	»	12	50	3	»	46	»	61	50			15	130
Idem.	Vañes.	Yesta (Monte).	»	»	Idem.	100	Idem ídem..	30	135	5	50	7	»	»	8	50	3	»	36	50	48	»			15	210

(Se continuará.)

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE PALENCIA.

RELACIÓN de las operaciones facultativas que se han de llevar á cabo por el personal facultativo de este Distrito minero en la provincia de Palencia, en los días del 19 de Septiembre al 21 del mismo.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA.	TÉRMINO.	INTERESADO.	MINAS COLINDANTES.	OPERACIONES.
2057	Dos Amigos..	Redondo.....	D. Manuel Varela.....	»	Demarcación.
2058	Matilde.....	Velilla de Guardo.....	Julian Jiménez.	»	Idem.

Palencia 11 de Septiembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

Ayuntamientos.

Payo de Ojeda.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del corriente año.

Día 7 de Enero.

Por falta de asistencia de los Señores Concejales no se celebró la ordinaria de este día.

Día 14.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Vallejo, con asistencia de los Sres. Duque, Báscones, Duque García, Santos y Doce, siendo las diez del día se declaró abierta la sesión al objeto de hacer el alistamiento de mozos del actual reemplazo, quedando incluídos en el mismo Gonzalo Fernández Cosgaya y Bonifacio Santos García.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 21.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Vallejo, con asistencia de todos los demás Sres. Concejales se celebró la ordinaria correspondiente á este día dando principio á ella por lectura del acta de la anterior, que quedó aprobada. Dada cuenta de los asuntos, se acordó formar una relación de los vecinos pobres que necesitan asistencia facultativa gratuita y remitir al Sr. Médico titular. También se acordó que la cantidad consignada en el presupuesto de gastos para material de oficina quede por cuenta del Secretario; quien se encarga de sufragar dichos gastos, abonándoselos por trimestres vencidos. Se hizo la distribución de fondos municipales correspondientes al mes.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 28.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Vallejo, con asistencia de todos los Sres. Concejales, se celebró la de este día con lectura y aprobación del acta anterior, acordando la Corporación formar las Secciones para el sorteo de Vocales de la Junta municipal y se publiquen las listas al objeto de atender reclamaciones, á tenor de lo preceptuado en el art. 67 de la vigente ley. También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el cuarto trimestre de 1910 y remitir al Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Diario Oficial*.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 29.

Esta tuvo por objeto la rectificación del alistamiento de mozos del actual reemplazo, la que se hizo sin reclamaciones.

Día 4 de Febrero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Vallejo y con asistencia de todos los Sres. Concejales, se declaró abierta la de este día leyendo y aprobando el acta anterior, acordando la Corporación se notifique á los Vocales asociados de la Junta pericial para nueva formación del repartimiento de la contribución territorial por aumentos, según una circular del Sr. Administrador de Hacienda; también se acordó que por esta Alcaldía se remita al Sr. Jefe de la Sección de Montes una relación de los aprovechamientos forestales para el año 1911-1912. También se acordó hacer el reparto de arbitrios municipales para cubrir el déficit del presupuesto en el primer trimestre del corriente año; se distribuyeron los fondos del Municipio correspondientes á este mes.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Día 11.

Esta tuvo por objeto el cierre definitivo de las listas del alistamiento.

Día 12.

Se celebró el sorteo de mozos del actual reemplazo.

Día 18.

Por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales no se pudo celebrar la ordinaria de este día ni en segunda convocatoria.

Día 25.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Vallejo, con asistencia de los Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de este día con lectura de la anterior, la que quedó aprobada; dada cuenta de los asuntos de despacho, se celebró el sorteo de Vocales por Secciones para la renovación de la Junta municipal, habiendo correspondido de la primera D. Mateo Martín y Don David Duque; de la segunda D. Nicolás Serrano y D. Odorico Val, y de la tercera D. Ventura Santos y D. Lesmes Santos. También se acordó prohibir bajo multa el lavado de carnes y ropas en el arroyo ó río que pasa por el casco del pueblo y en el pilón de la fuente que está en el barrio de Arriba para el servicio del público.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 4 de Marzo.

Por falta de asistencia de Señores Concejales no se celebró la ordinaria de este día.

Día 5.

Esta tuvo por objeto la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisiones de años anteriores.

Día 6, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Vallejo y con asistencia de todos los Sres. Concejales, siendo las diez del día se declaró abierta la sesión, la que tiene por objeto fijar las cuentas municipales correspondientes al año de 1910, que informadas por el Sr. Regidor Síndico se examinaron, importando el cargo la cantidad de 2.326 pesetas con 35 céntimos y la data en igual cantidad, disponiendo pasen á la Junta municipal para su examen y censura y se expongan al público por término de quince días.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 11.

En este día no se celebró la ordinaria por falta de asistencia de Señores Concejales.

Día 18.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Vallejo y con asistencia de los Sres. Duque, Báscones, Duque García, Santos y Doce, se celebró la ordinaria de este día, dando lectura al acta anterior, la que quedó aprobada: se leyó la correspondencia oficial, y no habiendo asuntos de interés, por la Corporación se acordó nombrar una Comisión de vecinos del pueblo presidida por D. Saturnino Duque, Regidor Síndico, para amojonar un retazo de terreno en el casco del pueblo al río, que el vecino Mariano Santos Ríos ha cercado al pié de una huerta de su propiedad y que el resultado lo firmen en un acta que se levantará en un libro de acuerdos que el pueblo lleva al efecto.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 25.

Este día tuvo por objeto la sesión ó acta última de los mozos pendientes de clasificación por excepciones alegadas, comprendidas en el art. 87 de la vigente ley de Reclutamiento.

Día 25.

Por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales no se pudo celebrar la ordinaria de este día, ni en segunda convocatoria.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 6 del corriente, acordando sea remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Payo de Ojeda 8 de Mayo de 1911. —El Secretario, Vicente Rodrigo.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Vallejo.

Revenga de Campos.

Formado el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para el año 1912, se halla de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y hagan las reclamaciones que creyesen justas, pasado dicho término no serán atendidas.

Revenga de Campos 10 de Septiembre de 1911.—El Alcalde accidental, Silvio Carrera.

Santa Cecilia del Alcor.

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este distrito, tanto de ingresos como de gastos para el próximo año de 1912, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, según previene el artículo 146 de la ley Municipal vigente, para que en dicho plazo pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Santa Cecilia del Alcor 1.º de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Eugenio Alonso.

Husillos.

Don Cipriano García Reol, Alcalde constitucional de la villa de Husillos.

Por el presente se hace saber: Que el día 30 del mes actual y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la Casa Capitular de este Municipio la venta en pública subasta de una cabra con su cría que por el vecino de esta villa Abundio Mancho Rebolledo fueron halladas y depositadas en esta Alcaldía, las cuales son de las señas y tasaciones siguientes: la madre pelo rojo y blanco, con cuernos, tiene en cada oreja un cuarto á la parte de adelante, y está tasada en trece pesetas; y la cría pelo igual al de la madre, las orejas rajadas, con cuernos, tasada en siete pesetas, para hacer pago de los gastos ocasionados y el sobrante que resultare remitirlo al Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino.

La subasta se llevará á efecto con arreglo á las disposiciones vigentes, haciéndose constar que las cabras se hallan depositadas bajo la custodia y en casa del vecino de esta villa Eusebio López Montes, donde estarán de manifiesto.

Husillos 12 de Septiembre de 1911. —Cipriano García.

Triollo.

Formado por la Comisión de Presupuestos de este Municipio el proyecto del ordinario correspondiente al año de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que las personas á quienes interese puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean en derecho, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Triollo 9 de Septiembre de 1911. —El Alcalde, Santos Merino.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.